



INTERESADO	ACTO QUE SE NOTIFICA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA
Mario Ayres Alonso 51001267D	Acuerdo de inicio de expediente SG-2138/2014	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Nicolás Aguilar Vargas 51414936T	Acuerdo de inicio de expediente SG-2139/2014	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Miguel Angel Rodriguez Felipe 30645738D	Acuerdo de inicio de expediente SG-2142/2014	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Bouheda Abdellaoui Echchargui 53621241F	Acuerdo de inicio de expediente SG-2143/2014	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Cristhian Fernando garcía Borrero X8270601P	Acuerdo de inicio de expediente SG-2151/2014	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Antonio González Suarez 52999540L	Acuerdo de inicio de expediente SG-2154/2014	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Chaker El Bakri X2696757F	Acuerdo de inicio de expediente SG-2157/2014	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segovia, a 16 de febrero de 2015.— El Secretario General, Fernando de Antonio Jiménez.

4765

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Concejalía de Deportes

ANUNCIO

Aprobado con carácter definitivo por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, el Reglamento de Utilización Específico para el Centro Deportivo Municipal "Carlos Melero" se procede a la publicación íntegra del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN ESPECÍFICO PARA EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL "CARLOS MELERO" DE LA CIUDAD DEPORTIVA LA ALBUERA DE SEGOVIA

- ANEXO A LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SEGOVIA

DISPOSICIÓN GENERAL

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las Normas específicas de utilización del Centro Deportivo Municipal "Carlos Melero" de la Ciudad Deportiva La Albuera de Segovia (en ade-



lante Centro Deportivo Municipal "Carlos Melero"-Forus Segovia), para lograr la correcta utilización de las mismas por parte de los usuarios consiguiendo así un uso más satisfactorio para éstos.

El presente Reglamento, que supone el Anexo I a la Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Segovia será de aplicación a la instalación del Centro Deportivo Municipal "Carlos Melero"-Forus Segovia.

NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN A LA INSTALACIÓN:

1. Para acceder a la instalación como abonado deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y esta ser tramitada como alta, adquiriendo así la condición de socio abonado de Centro Deportivo "Carlos Melero"-Forus Segovia, cuya titularidad corresponde a "Segovia Sport S.L.", con CIF: B-86226941 (en adelante la empresa).

2. El pago de la cuota de inscripción se tendrá que realizar siempre que se solicite la condición de abonado, siendo vitalicia cuando se mantenga ininterrumpidamente esta situación ("Abonado"). Por lo tanto, será vitalicia durante el período en que esté activo el abonado en el Centro, perdiendo su validez cuando se solicite la baja en el Centro.

3. La validez de la condición de abonado, en cualquiera de las modalidades ofertadas, será por tiempo indefinido, en tanto no se modifiquen las condiciones del abono o mientras no se solicite expresamente su anulación.

4. El pago de la cuota de inscripción, primera cuota y los cursos se realizará en efectivo o con tarjeta bancaria en el momento de la inscripción. El pago de las cuotas sucesivas se realizará previamente al inicio del mes por domiciliación bancaria, si bien la empresa ofrecerá otras posibilidades de pago a solicitud del usuario. Perdiéndose la condición de abonado cuando se dejen de pagar dos cuotas mensuales consecutivas, una vez transcurridos cinco días hábiles después de la comunicación de dicha situación al interesado.

5. El impago de dos recibos mensuales consecutivos, sea porque se ha producido la devolución bancaria de los mismos o porque no se ha ingresado el importe de las cuotas en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida de abonado, que será efectiva transcurridos cinco días hábiles desde que se comunique al abonado esta situación de impago, sin que se haya acreditado la realización de los pagos pendientes.

6. A solicitud expresa del usuario abonado (acreditando debidamente su identidad), de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 21:00 y con 15 días de antelación al final de la cuota en vigor, se podrá dar por finalizada la presente relación contractual, perdiéndose la cuota de inscripción y la condición de abonado a la finalización de la cuota en vigor.

7. No se realizarán devoluciones en los abonos de los cursos a petición del interesado y tan sólo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de la anulación de la actividad sean imputables al Centro Deportivo Municipal "Carlos Melero" - Forus Segovia.

8. Si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembro de la unidad desea la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación deberá acogerse a la nueva condición y se le respetará la cuota de inscripción.

9. Una vez cumplidos los 16 años, en caso de que el usuario abonado no cursase la baja en su condición de abonado, se procederá al cambio a la modalidad de abono individual, teniendo el interesado 15 días naturales para disponer lo contrario, entendiéndose implícitamente su aceptación, una vez transcurridos los mismos.

10. Para tener un abono infantil (menores de 16 años), es obligatorio que al menos uno de los padres o tutor legal del menor sea usuario abonado del centro. Es obligatorio acompañar al menor hasta la entrada de la actividad y recogerlo a la salida.

11. La empresa podrá así mismo poner fin a inscripción por incumplimiento de las condiciones reglamentarias establecidas, perdiendo el usuario abonado su condición de usuario, con la consiguiente obligación de abandonar la instalación o la prohibición de entrar en ella.

12. La pérdida de la condición de usuario imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso de la instalación deportiva municipal.



13. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos en la instalación y en el material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección, previa aprobación por el Ayuntamiento de Segovia.

14. Los abonados menores de 18 años deberán contar con autorización de su padre, madre o tutor legal y estarán sujetos a condiciones particulares determinadas en la propia autorización.

15. En caso de impago de las cuotas, el titular perderá la condición de abonado titular, de acuerdo con lo recogido en los puntos 4 y 5 de este apartado y para recuperar la condición de abonado el titular deberá efectuar el pago de las cuotas no abonadas desde el momento de generarse la deuda hasta la declaración y comunicación formal de la pérdida de la condición de abonado, más el correspondiente interés legal.

16. Para acceder a las instalaciones, es obligatorio utilizar la tarjeta de acceso. Esta tarjeta se entregará al formalizar la inscripción.

17. La tarjeta de acceso es personal e intransferible y en cualquier momento empleados del centro podrán solicitar otro documento complementario acreditativo de la identidad del portador del mismo.

18. La pérdida o deterioro de la tarjeta de acceso deberá notificarse en recepción y conllevará la entrega de una nueva, bajo las condiciones y precios vigentes en cada momento.

19. Las cuotas son en concepto derechos de utilización de las actividades y servicios elegidos en la tarifa deseada, por lo que la no utilización de dichas actividades y servicios no dará derecho a reclamación alguna sobre las cantidades abonadas.

20. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

21. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad que acrediten.

22. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

23. Las tarifas se actualizarán anualmente tal y como marca el Pliego de Prescripciones técnicas que rige el contrato, bajo supervisión y previa aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia. Así mismo, las tarifas estarán sujetas al tipo de I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido) que corresponda en cada momento y sus posibles variaciones.

24. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación, por fotografía, video o cualquier otro procedimiento, de la imagen de la persona, sea usuario o trabajador, dentro de las instalaciones de este Centro Deportivo.

25. En cualquier momento la Dirección, bajo supervisión y previa aprobación del Ayuntamiento de Segovia, podrá modificar la normativa que es de obligado cumplimiento por todos los abonados.

TAQUILLAS Y DEPÓSITO DE OBJETOS:

1. El depósito de objetos en taquillas y vestuarios no estará vinculado con ningún contrato de depósito, por lo que ni la entidad concesionaria ni el Ayuntamiento de Segovia, se hace responsable de la custodia de estos objetos.

2. La utilización de los vestuarios y de las taquillas de uso diario está vinculada a la realización de una actividad concreta, por lo que una vez finalizada la misma, estos deberán quedar libres.

3. Los objetos que se dejen en las taquillas serán retirados por el centro al finalizar la jornada, no haciéndose cargo ni la entidad concesionaria ni el Ayuntamiento de Segovia del coste de la rotura del candado. El usuario se hará cargo del coste de retirada, custodia y entrega de los objetos depositados en el mismo (salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas). Posteriormente, y si el propietario no lo reclama, pasados 30 días desde que se retiran, el centro dispondrá de ellos.

SERVICIOS CON CITA PREVIA:

1. La llegada con retraso a una cita para servicios conlleva la pérdida del tiempo de retraso transcurrido en el mismo o la cancelación del mismo y la pérdida del derecho a su realización.



2. Las cancelaciones de citas para servicios deberán ser realizadas con, al menos, 24 horas de antelación. Las citas canceladas con una antelación inferior a 24 horas serán consideradas como servicios realizados.

NORMATIVA GENERAL DEL CENTRO:

1. Como regla general han de cumplirse las normas estipuladas para el centro y las específicas para cada espacio, debiendo seguir las indicaciones del personal del centro en caso de duda.

2. Todos los usuarios de la sala de fitness y actividades dirigidas, deberán llevar una toalla pequeña con el fin de limpiar los equipos como cortesía para los usuarios siguientes.

3. Dentro de las instalaciones y durante la práctica del ejercicio físico será necesario llevar prendas y calzado apropiado, que no resulte indecoroso a juicio de la Dirección del Centro o personas en quien delegue.

No se podrá utilizar las zapatillas de uso de la calle en las instalaciones.

NORMATIVA ESPECÍFICA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS:

1. La empresa se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades dirigidas atendiendo a causas objetivas como variación de la demanda o cambios en la plantilla de técnicos deportivos. Así como a disminuir el número de actividades en períodos vacacionales o festivos, en donde la demanda del servicio disminuye.

2. Por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, la empresa se reserva el derecho a modificar o anular actividades planificadas, ofreciendo alternativas a los posibles usuarios de las mismas, y en el caso de actividades de inscripción previa (cursos), la devolución de la tarifa abonada.

3. El acceso a las salas de actividades sólo está permitido durante la celebración de las clases, esperando a que el profesor abra para acceder.

4. Las actividades que tengan aforo limitado se gestionaran mediante la reserva de plaza establecida.

5. No está permitido entrar con mochilas, comida y/o envases de vidrio.

6. Para evitar lesiones, no está permitido entrar en clase una vez comenzada esta, máximo 10 minutos desde el inicio.

7. Por su seguridad, es obligatorio realizar los ejercicios marcados por el técnico, atendiendo y cumpliendo sus indicaciones.

8. Por motivos de higiene, es obligatorio utilizar toallas en todas las clases.

9. No está permitido interrumpir la clase con móviles, hablando, etc.

10. Es obligatorio recoger el material una vez finalizada la sesión y devolverlo a su espacio correspondiente.

11. Por su seguridad es obligatorio no salir de la clase antes de su finalización (estiramientos incluidos), y avisar al técnico si es la primera vez que acude a la actividad.

NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA SALA DE FITNESS:

1. No se permite la entrada en la sala a menores de 16 años. Los menores de 18 podrán acceder a la instalación presentando la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.

2. Por higiene, es obligatorio el uso de toalla, para evitar dejar sudor sobre los tapizados. Asimismo, se recomienda el uso de guantes, para evitar accidentes y por cuestiones higiénicas.

3. Vestir con ropa y calzado deportivo exclusivo para la práctica de actividades deportivas de interior. No está permitido acceder con chanclas o zapatillas descubiertas, ni con el torso desnudo o semidesnudo.

4. No se permite entrar en la sala con mochilas, comida y/o envases de vidrio.

5. Es obligatorio descargar las máquinas al terminar las series y dejar el peso en su espacio correspondiente una vez terminado.

6. Advertir al técnico deportivo del nivel y/o experiencia en entrenamiento en sala, así como si se padecen patologías y/o lesiones.



7. En caso de gente esperando para las máquinas de cardio, debemos respetar el tiempo de limitación estipulado para ellas (30min.).

8. Se recomienda beber agua durante el entrenamiento para evitar la deshidratación.

NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA PISCINA:

1. El vaso de enseñanza es exclusivo para actividades dirigidas y escuelas de natación.

2. Es obligatorio el uso de bañador, chanclas, gorro de baño y ducharse antes de entrar en las zonas de baño.

3. Por motivos de higiene, no está permitido comer en la zona de playa ni introducir mochilas y/o envases de vidrio.

4. Por motivos de seguridad no se permite durante el nado masticar chicle, caramelos o similar en el agua.

5. Por motivos de seguridad, queda prohibido correr por las zonas de playa.

6. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir, etc.)

7. Por razones de seguridad están prohibidos los juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua de pie o cabeza desde los laterales o cualquier zona del vaso), así como sentarse sobre las corcheras.

8. Las gafas de natación o de otro tipo deberán tener lentes de plástico o irrompibles, no se podrá introducir cristal en zona agua.

9. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas y/o apósitos de cualquier tipo.

10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca enfermedades infectocontagiosas.

11. Con el fin de preservar su seguridad advierta al técnico de su nivel y destreza en el agua, así como de cualquier lesión o patología que pueda modificar o afectar a la actividad.

12. No se permite el empleo de flotadores, gafas con cristal excepto en las actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o de entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista.

13. Se deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el técnico.

14. La dirección del centro se reserva el derecho de establecer el límite de usuarios por calle, así como a cerrar las calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizadas por la instalación.

15. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el técnico acuático.

16. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, deberá salir del agua y comunicárselo al técnico.

17. Deberán respetarse los espacios reservados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre, clases dirigidas, etc)

18. El uso del servicio de botiquín es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación en ningún caso cumple funciones de curas, cambios de vendaje, consultas médicas, etc.

NORMATIVA ESPECÍFICA DEL SPA:

1. Está prohibido el acceso al SPA a menores de 18 años. Los menores de 16 años deberán ir acompañados de un adulto.

2. No están permitidas las indumentarias o los comportamientos que puedan ser considerados indecorosos.

3. Es obligatorio el uso de zapatillas de agua antideslizantes.

4. Es obligatorio el uso de toalla en la zona de sauna, baño de vapor.

5. Es obligatorio el uso de gorro en todo momento.

6. Se prohíbe el acceso con ropa y calzado de calle.

7. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna, baño de vapor y jacuzzi.

8. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona de SPA y al salir de la sauna o del baño de vapor si a continuación se va a acceder a otros vasos.

9. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas y/o apósitos de cualquier tipo.

10. Está prohibido el uso recreativo.

11. Se prohíbe el paso a cualquier persona con enfermedades infectocontagiosas.



12. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

13. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo deberán avisar al técnico.

14. Si nota cualquier tipo de molestias, abandone la actividad e informe a los socorristas.

15. Deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el técnico y/o el personal encargado.

16. Los elementos del spa se pueden usar en forma de circuito recomendado o de forma independiente. Para el uso más saludable procure seguir el orden marcado, aunque altere algún elemento.

17. Por motivos de salud la dirección se reserva el límite de uso de cada elemento.

NORMATIVA CURSOS DE NATACION:

1. Los cursillistas podrán acceder 15 minutos antes y abandonar 20 minutos después de la finalización de la sesión.

2. Los menores de 6 años acudirán al vestuario acompañado de un adulto. El adulto abandonará el recinto durante la sesión.

3. Los cursillistas deberán estar preparados en la piscina 5 minutos antes del comienzo de la clase y esperarán al monitor en los espacios designados.

4. Para recoger a los menores de 6 años, los adultos podrán acceder al vestuario 5 min. antes de finalizar la sesión, el técnico acuático acompañará a los menores hasta los mismos.

5. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

6. Los cursos, deberán contar con un mínimo del 50% de ocupación, 10 días antes del comienzo de la actividad. Si no se alcanza este objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o la devolución del importe del mismo.

7. Se registrarán por la normativa específica de escuela, la cual se hará entrega al formalizar la inscripción.

NORMAS USO PISTA RAQUETA:

1. Las personas no abonadas podrán acceder a las pistas que previamente han alquilado con 15 minutos de antelación y deberán abandonar la instalación 15 minutos después de la finalización de la sesión.

2. La reserva de pista se realizará directamente en la recepción o control de la instalación o a través de la página web www.forussegovia.es.

3. Las reservas se podrán realizar solamente de forma diaria, en horario de apertura del centro y para cualquier hora del día posterior.

4. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día y vendrá referida a un máximo de 4 usuarios por hora.

5. A efectos de control, se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de DNI que vaya a utilizar la pista.

6. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo la reserva de pista, mediante la entrega del correspondiente ticket, de no ser así se pondrá a disposición de los demás usuarios.

7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

NORMATIVA VESTUARIOS:

1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.

2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de taquillas con candado.



4. No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal en el centro.
5. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
6. Los residuos deberán ser depositados en sus correspondientes contenedores o papeleras.
7. Los usuarios mantendrán en todo momento la higiene del vestuario.
8. Se prohíbe acceder a la zona de duchas con calzado de calle.

NORMAS LUDOTECA:

1. Servicio adicional gratuito disponible para los hijos de abonados en edades comprendidas entre los 2 y 12 años.
2. Solo podrán utilizar este servicio el padre/madre o tutor legal que esté inscrito como abonado/a del centro. Para ello será necesario presentar el libro de familia y carnet de abonado al personal de ludoteca.
3. Los abonados dispondrán de un máximo de dos horas diarias de ludoteca.
4. Será necesario realizar una reserva con 24h de antelación y la confirmación de la misma por parte del personal de ludoteca.
5. La falta de anulación del servicio con 5h de antelación podrá ser objeto de anulación de servicio.
6. El abonado responsable permanecerá en todo momento localizable en el interior del centro deportivo, y en ningún momento podrá abandonar el mismo.
7. Es obligatorio formalizar todos los registros estipulados para este servicio, los cuales serán facilitados por el personal de ludoteca.
8. El horario de la ludoteca estará establecido por la dirección del centro, el cual podrá sufrir modificaciones por ajuste del servicio a la demanda, periodos vacacionales, etc.

PARKING:

1. El parking es de uso exclusivo para los inscritos al abono, disponiendo de su gratuidad durante dos horas.

CONDICIÓN FÍSICA DE LOS USUARIOS:

1. El usuario declara estar en buenas condiciones físicas y no tener conocimiento de ningún motivo médico o de otra índole por el que no pueda realizar ejercicios como los que se realizan en el centro, y declara que dicho ejercicio no será perjudicial para su salud, seguridad o estado físico.
2. Con su firma en el anverso de este documento, el usuario exonera al Ayuntamiento de Segovia así como a la entidad concesionaria SEGOVIA SPORT, S.L., de cualquier responsabilidad por daños, perjuicios, lesiones o incluso el fallecimiento que se pudiera sufrir el usuario en el Centro y que sean debidas a la propia práctica deportiva del usuario. Cuando los daños, perjuicios, lesiones, incluso fallecimiento se deriven del estado de las instalaciones o del mal funcionamiento y/o fallo de la maquinaria y bienes utilizados en la práctica del deporte, la entidad concesionaria (SEGOVIA SPORT, S.L.), será responsable, conforme a la normativa general sobre responsabilidad de las administraciones públicas.
3. Los abonados no utilizarán ninguna de las instalaciones del Centro si padecen alguna enfermedad o dolencia infecciosa que pueda ser perjudicial para la salud del resto de los socios.

PROTECCIÓN DE DATOS:

1. El firmante ha leído y acepta las condiciones detalladas en la hoja de inscripción. Así mismo acepta el "Reglamento de utilización específico para el Centro Deportivo Municipal "Carlos Melero"-Forus Segovia y se compromete a respetarlo. Los datos aportados en la presente hoja de inscripción serán tratados e incluidos en los ficheros de titularidad de Segovia Sport S.L., e inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo su finalidad la "gestión conta-



ble, fiscal y administrativa de los clientes del centro deportivo, datos de los menores de edad que usan el centro y de sus tutores/representantes legales, prospección comercial y captación de nuevos clientes y datos de salud clientes para programar la actividad deportiva del cliente". De acuerdo con la L.O.P.D., 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos que facilita el firmante serán sometidos al tratamiento y medida de seguridad aplicable con los criterios que prevé la misma. El titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al despacho de atención al cliente situado en la Ctra de Palazuelos s/n 40004, Segovia.

OTROS:

1. El centro abrirá sus puertas de lunes a viernes en días laborables entre las 8:00 y las 22:00 horas, los sábados entre las 9:00 y las 20:00, domingos y festivos entre las 9:00 y las 15:00 horas.

2. El centro permanecerá abierto todos los días del año, salvo los días de Navidad, Año Nuevo, 6 de enero, 25 octubre y 15 de agosto. Los días 24 y 31 de diciembre, al igual que el resto de días festivos locales y nacionales, la apertura será en horario reducido (domingos y festivos). La instalación durante los meses de julio y agosto podrá modificar su horario habitual en función de la demanda.

3. El cierre de la piscina, el SPA y sala fitness 30 min. antes del cierre general del centro.

4. El usuario ha de estar fuera de la edificación antes de la hora del cierre general del centro, reservándose la empresa el derecho a reclamar al usuario los costes asociados al retraso en la salida del centro.

5. Está prohibido en el centro cualquier entrenamiento personal no autorizado.

6. Ningún usuario podrá ejercer una labor profesional dentro de las instalaciones del centro.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- El Ayuntamiento de Segovia podrá dictar aquellas normas complementarias que estime oportunas siempre y cuando no contravengan la legislación vigente en lo referente a Instalaciones Deportivas.

Segunda.- El Ayuntamiento de Segovia tendrá la facultad de interpretar las dudas que se planteen como consecuencia de la aplicación de la presente normativa, y decidirá en los casos no contemplados en la presente normativa.

Tercera.- Al tratarse de un Reglamento Específico para un Centro de prestación de Servicio Público, aquellos aspectos no recogidos en el mismo le será de aplicación la Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales para la Ciudad de Segovia, en cuyo caso tendrá prelación sobre este Reglamento.

Cuarta.- Este Reglamento se interpretará, en el supuesto de existir cualquier contradicción o discrepancia en sus términos, teniendo en cuenta el orden de prelación que establece la Cláusula 6.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigieron la contratación por Procedimiento Abierto del Contrato de Concesión de Obra Pública para la Construcción y Explotación del Centro Deportivo Municipal "Carlos Melero", ubicado en la Ciudad Deportiva La Albuera y que está recogido en este informe.

Quinta.- El presente Reglamento Específico podrá ser revisado por el Órgano Municipal competente, oída la Comisión Técnica de Seguimiento y Control del Contrato, o cuando su aplicación no esté en consonancia con la Ordenanza Reguladora de las Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Segovia y su aplicación no sea analógica a la citada Ordenanza.

En Segovia, a 16 de febrero de 2015.— La Alcaldesa, Clara Luquero de Nicolás.